

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: MEZCLA DE ÁCIDOS CARBOXÍLICOS PARA TRATAR
PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL
Solicitante: Jorge Antonio HERNÁNDEZ MIRAMONTES
Exp. No.: NC2017/0007046
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 11.079 de 2017

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor Jorge Antonio HERNÁNDEZ MIRAMONTES, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. Pago por Excedentes de Reivindicaciones

El capítulo reivindicatorio fue modificado conforme las sugerencias del examinador y se establecieron 9 reivindicaciones en total. Por cuanto no es necesario pagar reivindicaciones adicionales.

2. Reivindicaciones

Con el objeto de cumplir con lo indicado por el examinador, se presenta nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se modificaron en la medida de lo posible las reivindicaciones.

Con base en lo anteriormente expuesto y resueltas cada una de las objeciones presentadas por el examinador, solicitamos proceder con el trámite respectivo.

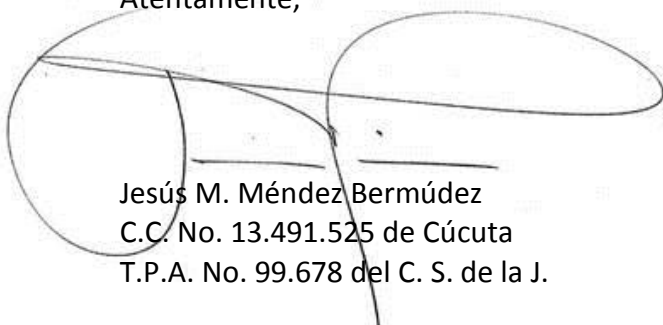
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de ese Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83A No. 23-90 de esta ciudad.

Atentamente,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1.- Una mezcla para el tratamiento alimenticio de seres humanos con insuficiencia renal crónica, insuficiencia renal aguda, hepatopatía crónica o aguda que curse con hiperamonemia, enfermedades congénitas con alteraciones enzimáticas del ciclo de la urea y condiciones humanas patológicas que cursen con balance nitrogenado negativo, a saber: sepsis, quemaduras, postoperatorio, complemento de nutrición parenteral, complemento de nutrición enteral, sarcopenia, cáncer, desnutrición y diabetes mellitus tipo 1 y tipo 2, **CARACTERIZADA PORQUE COMPRENDE** uno o más ácidos carboxílicos seleccionados del grupo que consiste de 12 a 600 milimoles (2.304 gramos a 116.4 gramos) por dosis y un rango de 12 a 1800 milimoles (2.304 gramos a 345.6 gramos) por día de ácido cítrico, 10 a 600 milimoles (1.18 gramos a 70.8 gramos) por dosis y un rango de 10 a 1800 milimoles (1.18 gramos a 212.4 gramos) por día de ácido succínico, 10 a 600 milimoles (1.16 gramos a 69.6 gramos) por dosis y un rango de 10 a 1800 milimoles (1.16 gramos a 208.8 gramos) por día de ácido fumárico y 10 a 600 milimoles (1.34 gramos a 80.4 gramos) por dosis y un rango de 10 a 1800 milimoles (1.34 gramos a 241 gramos) por día de ácido málico, en combinación con bicarbonato de sodio, carbonato de calcio y lactato de calcio.

2.- La mezcla de la reivindicación 1 **caracterizada porque** se elabora en una forma seleccionada entre polvo para ser reconstituidas en agua natural potable, jugo de frutas, tabletas efervescentes y formas premezcladas ó preconstituidas en jugos de frutas ó bebidas ingeribles.

3.- La mezcla de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, **CARACTERIZADA PORQUE** además comprende quelantes de fosfato seleccionados entre uno o más de acetato de calcio y gluconato de calcio.

4.- La mezcla de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **CARACTERIZADA PORQUE** además comprende uno o más entre el grupo que consiste en vitamina C (20 a 300 miligramos por día), ácido fólico (0.3 a 5 miligramos por día), sulfato ferroso (100 a 200 miligramos por día), complejo B (100 a 300 miligramos por día) y calcitriol (0.025 a 0.050 microgramos por día).

5.- La mezcla de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **CARACTERIZADA PORQUE** además comprende edulcorantes artificiales seleccionados entre uno o más de acesulfame, aspartame y sucralosa.

6.- La mezcla de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **CARACTERIZADA PORQUE** además comprende uno o más monosacáridos seleccionados entre fructuosa y glucosa; uno o más disacáridos seleccionados entre sacarosa y lactosa; y uno o más oligosacáridos seleccionados entre inulina y miel de maguey, y mezclas de los anteriores.

7.- La mezcla de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **CARACTERIZADA PORQUE** además comprende uno o más entre taurina y L carnitina.

8.- La mezcla de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, **CARACTERIZADA PORQUE** además se acompaña de una dieta restringida en proteínas del orden de 0.6 a 0.8 gramos de proteína por kilo de peso por día; preferentemente proteínas de alto valor biológico como proteína aislada de suero de leche, proteína de clara de huevo u otras, ó una mezcla de proteínas de menor calidad biológica que compense las deficiencias de aminoácidos esenciales.

9.- La mezcla de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 7, **CARACTERIZADA PORQUE** dicha mezcla de ácidos es presentada en viales estériles para su ministración intravenosa.